



OFICIALÍA
MAYOR

DESPACHO DEL TITULAR
OFICIO CIRCULAR: OM/DT/13/2021

San Luis Potosí, S.L.P., enero 04 de 2021

**TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
P R E S E N T E S . -**

El pasado 01 de enero de 2021, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal catalogó nuevamente al Estado de San Luis Potosí, en el denominador de color naranja, de RIESGO ALTO, ante el Sistema de Semáforo de Riesgo por la pandemia del virus COVID-19, para el periodo comprendido del 04 al 17 de enero de 2021, y como fue informado oficialmente el 02 de enero del año en curso, por parte del Comité Estatal para la Seguridad en Salud.

Esta clasificación genera el que continúe vigente la situación de EMERGENCIA EXTREMA Y ALTA PELIGROSIDAD DE PROLIFERACIÓN DEL CONTAGIO, con todas las secuelas que esto implica.

Por lo anterior, se prorroga la vigencia del **ACUERDO POR EL QUE ESTABLECEN MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ANTE LA CLASIFICACIÓN DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA EN COLOR ROJO, DE ALERTA MÁXIMA, EN EL SISTEMA DE SEMÁFORO COVID-19**, publicado en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", el 19 de julio del 2020, hasta en tanto en que, por recomendación de las autoridades sanitarias, se emita una nueva disposición que modifique la clasificación al Estado de San Luis Potosí, en color naranja de RIESGO ALTO, ante el Sistema de Semáforo de Riesgo por la pandemia del virus COVID-19.



OFICIALÍA
MAYOR

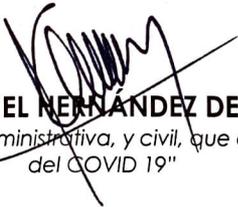
Establecido lo anterior, corresponderá a los Órganos Internos de Control de las dependencias y entidades de la administración pública del Poder Ejecutivo del Estado, la vigilancia del cumplimiento de la presente Circular.

Finalmente, le corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor, la interpretación para efectos administrativos de la presente Circular, así como la resolución de los casos no previstos en el mismo, para lo cual podrá realizar las consultas que estime necesarias a las autoridades competentes.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 6º, 7º, 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1º, 3º, fracción I inciso b), 16, 21, 31 fracción XIV, y 41 fracciones I, X, XIV, XXIV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 1º, 4º, 5º y 6º fracciones II y XXIV del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor.

Aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO


JORGE DANIEL HERNÁNDEZ DELGADILLO

2021, "Año de la solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19"

C.C.P.- Oscar Alarcón Guerrero, Contralor General del Estado.
C.C.P.- Olga Lidia Contreras Martínez, Directora General de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor.
C.C.P.- Archivo
JDHD/OLCM/DIA